



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17835281- -GDEBA-HIGDOAMSALGP Legítimo Abono PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-17835281-GDEBA-HIGDOAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0249-00055970, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de junio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°13, el citado Hospital informa que: “...*si bien la orden de compra cubría el periodo agosto-diciembre 2020 (N° 350/2020), vencida la misma se iniciaron nuevas actuaciones para la cobertura del servicio desde nivel central, motivo por el cual el presenta gasto carece de amparo contractual. A su vez, con fecha 17/12/2020, se inició mediante la solicitud 497590 el Procedimiento Abreviado 11/21 para la contratación por parte del nosocomio, misma fecha se realiza la solicitud de asesoramiento técnico por parte de la dirección de compras, siendo aprobado el 07/01/2020 por la misma, realizado el llamado a licitación la misma quedó desierta. Asimismo, se deja constancia que el precio facturado corresponde al último vigente a través de la N°350 antes mencionada...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura

mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°19, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°25, N°29 y N°33, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°46/47, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°53, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0249-00055970, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés con 31/100 (\$ 294.723,31);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0249-00055970, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés con 31/100 (\$ 294.723,31), correspondiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de junio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.